



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NO DA TRAMITE A RENUNCIA							
FECHA	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00908	00
DEMANDANTE	DAVID MUÑOZ MAZO						
DEMANDADO	COLPENSIONES COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver la solicitud recibida el 02-10-2023, mediante el cual, la abogada ANDREA CASTRILLÓN ZULUAGA, renuncian al poder.

Manifiesta la memorialista que representa a Colfondos S.A. y que, a razón de la terminación del contrato presenta renuncia al poder.

Revisado el cuaderno ordinario, no se tiene que la apoderada haya sido parte, debido a que la demanda nunca fue admitida.

En consecuencia, resulta improcedente dar trámite a la solicitud presentada.

Se ordena regresar el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de15b9ec659609d726a8e0a60f912328df7dfd291ce4b3a56e579ab7a5ba580b**

Documento generado en 10/10/2023 02:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>